


PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A., ALJARAFESA, CON N.º DE EXPEDIENTE S: 40/18-101.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>		



**INDICE**

PRELIMINAR ..... 4

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO..... 4

CLÁUSULA 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ..... 5

CLÁUSULA 3. RESPONSABLE DEL CONTRATO ..... 5

CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... 6

CLÁUSULA 5. OBJETO..... 6

CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO..... 6

    6.1. Presupuesto Base de Licitación..... 6

    6.2. Valor Estimado del Contrato. .... 7

    6.3. Precio del Contrato. .... 7

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ..... 7

CLÁUSULA 8. DURACIÓN DEL CONTRATO ..... 8

CLÁUSULA 9. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES..... 8

ADJUDICACIÓN ..... 8

CLÁUSULA 10. REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR..... 8

CLÁUSULA 11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ..... 10

CLÁUSULA 12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. .... 10

CLÁUSULA 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... 10

CLÁUSULA 14. VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA..... 11

CLÁUSULA 15. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO .... 12

CLÁUSULA 16. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO..... 13

CLÁUSULA 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 13

EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 13


CLÁUSULA 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 13

CLÁUSULA 19. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA..... 14


CLÁUSULA 20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... 16

CLÁUSULA 21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 16

CLÁUSULA 22.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN ..... 16

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

CLÁUSULA 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	16
CLÁUSULA 24. CESIÓN DEL CONTRATO.....	17
CLÁUSULA 25. SUBCONTRATACIÓN. ....	17
CLÁUSULA 26.PENALIZACIONES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O DEMORA EN LA EJECUCIÓN .....	17
CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO . ....	17
CLAÚSULA 28. CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679.....	19
CLÁUSULA 29. RECURSOS Y JURISDICCIÓN .....	23
ANEXO. DOCUMENTOS A ENTREGAR.....	24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

## PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA, en lo sucesivo) cuyo capital social está aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

ALJARAFESA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

En el perfil de contratante de ALJARAFESA, que se halla en su página web y en la plataforma de contratación del Sector Público, las personas interesadas podrán acceder a toda la información relativa a la actividad contractual de la entidad. La publicación en el Perfil del Contratante de ALJARAFESA tendrá los efectos previstos en la LCSP.

[www.aljarafesa.es/perfil-contratante](http://www.aljarafesa.es/perfil-contratante)


Para consultas y sugerencias, podrá utilizarse la dirección de correo electrónico

[licitaciones@aljarafesa.es](mailto:licitaciones@aljarafesa.es)

## CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente procedimiento se rige por la LCSP y lo establecido en el presente pliego. El contrato al que se refiere el presente es de naturaleza privada, y se registrará por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el acuerdo estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de cláusulas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de los documentos de la licitación revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los segundos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por ALJARAFESA, que puedan ser de aplicación en la ejecución de este servicio, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **RÉGIMEN TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

ALJARAFESA está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, pero aún no se encuentran disponibles; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

### **CLÁUSULA 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**


Atendiendo a la naturaleza jurídica de ALJARAFESA, como Sociedad Mercantil, su Consejo de Administración es el Órgano con facultades de contratación; si bien, en virtud del Acuerdo adoptado por el mismo en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, se delegó esta competencia cuando las contrataciones sean de valor estimado inferior a 1.000.000 € para los contratos de obras y de 400.000 € para los contratos de servicios y suministros en el Vicepresidente del Consejo de Administración y en el Director-Gerente de la Empresa.

Para la presente contratación el Órgano de Contratación es el Director-Gerente de esta Empresa.

### **CLÁUSULA 3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona designada por el órgano de contratación como responsable del contrato es la jefa del servicio de Comunicación e Imagen, Dña. Mercedes Moreno Alonso.

Al responsable del contrato corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de esta contratación será designada por el responsable del contrato del personal adscrito al Servicio de Comunicación e Imagen de Aljarafesa.

#### CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 LCSP, con el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera de la citada ley.

#### CLÁUSULA 5. OBJETO.

El contrato tiene por objeto el “Servicio de Transporte para visitar las Instalaciones de Aljarafesa”, en los términos establecidos en el PPT.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es:

60100000-9: Servicios de transporte por carretera.


#### CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

##### 6.1 Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (16.032,12 €) anual, más 10 % de IVA, en total, DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.635,33 €) que constituye el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

No obstante, al estar la ejecución de este servicio condicionada a la disponibilidad y confirmación del número de personas y número de visitas por los Ayuntamientos y Centros Educativos del área de cobertura de prestación del Servicio por Aljarafesa, esta empresa garantiza un consumo mínimo del 50 % de la cantidad expresada esta Cláusula como presupuesto base de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, siendo desechadas las que lo superen.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

## 6.2 Valor estimado del contrato.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el importe total que puede alcanzar el contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En concreto, TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (32.064,24 €).

## 6.3 Precio del contrato.

El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

En el precio del Contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT.


## CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas correctamente por Aljarafesa, conforme al precio de adjudicación, considerándose incluido todos los gastos que fuesen precisos para el cumplimiento de su finalidad.

Dicho pago se efectuará, mediante facturación mensual aprobada por Aljarafesa del importe de los trabajos efectivamente efectuados, por meses naturales vencidos, en el plazo no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales, a contar desde la fecha de la conformidad de estos por el responsable del Contrato.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad de los trabajos realizados durante el mes anterior, factura con identificación del Contrato y su Número de Expediente, emitida dentro de ese periodo, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

En caso de disconformidad por Aljarafesa de los trabajos realizados, le serán comunicados al contratista los reparos u observaciones pertinentes, para su subsanación con carácter previo al pago. El pago se realizará, en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de conformidad de la factura.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

## CLÁUSULA 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración será de UN (1) año a contar desde la aceptación de la adjudicación por parte del contratista o en su caso desde la fecha que se indique en el contrato.

Además, para la presente contratación se prevé la prórroga de UN (1) año. En caso de que se decidiera por Aljarafesa llevar a efecto la citada prórroga, ésta comunicará dicha decisión a la empresa adjudicataria, con la antelación mínima de DOS (2) meses, a la fecha de vencimiento del contrato quedando obligada la empresa adjudicataria a aceptarla.

Finalizado el plazo de vigencia previsto para este Contrato y, en su caso, el de la prórroga, si la misma se hiciera efectiva, se producirá la extinción del mismo, sin necesidad de aviso ni comunicación al contratista.

## CLÁUSULA 9. USO DE MEDIO ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES.

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.


Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su oferta la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

## ADJUDICACIÓN

## CLÁUSULA 10. REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			



cuenten con la capacidad técnica y financiera necesaria exigida en el PPT para la ejecución de este contrato con plenas garantías y a plena satisfacción del ALJARAFESA.

Como requisitos especiales de capacidad se exige que los licitadores interesados deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar su oferta:

2.1.- Todos los vehículos destinados a la ejecución del presente contrato deberán estar en posesión de la tarjeta técnica de transporte, permiso de circulación, inspección técnica (ITV) correspondiente acreditativa de que los vehículos en los que ha de realizarse el transporte cumplen lo dispuesto en el RD443/2001, de 27 de abril, en materia de inspección técnica y seguro en vigor.

2.2.- Los vehículos destinados a la ejecución del presente contrato no podrán exceder durante la ejecución del contrato de una antigüedad máxima de diez años, contados desde la primera matriculación.


2.3.- Todos los vehículos destinados a la ejecución del presente contrato deberán poseer las características técnicas recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.

2.4.- Para el inicio de la prestación del Servicio y hasta la extinción del Contrato, el contratista deberá tener en vigor seguro de responsabilidad civil, así como los seguros necesarios del vehículo y aquellos que por la propia actividad a desarrollar sean obligatorios. Se podrá solicitar su acreditación en cualquier momento durante la ejecución del contrato. El seguro de responsabilidad civil debe tener una cobertura mínima de 300.000 euros.

2.5.- El contratista deberá certificar la aptitud médica de los trabajadores y presentar copia compulsada del permiso de conducción de cada uno de los conductores que van a realizar el servicio.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

#### CLÁUSULA 11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Esta licitación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado por lo que el plazo de presentación de oferta será de 10 días hábiles. Las ofertas se presentarán en las oficinas de la entidad contratante, conforme al anuncio de Licitación publicado en el Perfil de Contratante de la Sociedad:

Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA)  
Glorieta Gerente Carlos Moreno, s/n,  
41940 - Tomares (Sevilla)

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

#### CLÁUSULA 12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta siguiendo el modelo que se adjunta como anexo y que se presentará en un único sobre en el que figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

Los dos documentos que componen la oferta conforme al anexo I de este Pliego, deberán ser fechados y firmados por los licitadores o su representante legal en todas sus hojas.


#### CLÁUSULA 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, ambos valorables de forma automática, siendo estos los siguientes:

##### 13.a) Precio. 90 puntos:

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación (sin IVA) = 16.032,12 €, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

- A la oferta de menor cuantía (Om) se le asignará la máxima puntuación, 90 puntos.
- Al resto de ofertas se le asignará la puntuación que resulte de aplicación de la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

$$P_i = (O_m/O_i) * 90$$

En donde:

- P<sub>i</sub> es la puntuación obtenida por la oferta i
- O<sub>m</sub> es el valor de la oferta de menor cuantía (€)
- O<sub>i</sub> es el valor de la oferta i (€)

**13.b)** Se valorará con hasta **10 puntos** estar en posesión de los siguientes certificados:

- Certificación UNE EN 13816:2003 sobre Gestión en el transporte público de pasajeros, 4 puntos.
- Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Vial, ISO 39001:2013, 3 puntos.
- Certificación de Calidad UNE EN ISO 9001:2015, 1 puntos.
- Certificación de Calidad UNE EN ISO 14001:2015, 2 puntos.

#### CLÁUSULA 14. VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA.

Con el fin de garantizar que la apertura de las proposiciones se realiza una vez finalizado el plazo para su presentación, dicha apertura se realizará en acto público. En el anuncio de licitación se detalla el día, hora y lugar en que tendrá lugar dicho acto al que podrán asistir los licitadores que lo deseen.


La valoración de las ofertas se realizará por la unidad técnica correspondiente designada por el órgano de contratación.

En caso de que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A las empresas empatadas se les concederá un plazo máximo de 48 horas para acreditar su porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si en este aspecto también hubiera un empate, este se resolverá mediante sorteo.

#### CLÁUSULA 15. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO


En aplicación del régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera LCSP, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

en esta licitación se realizará en la forma establecida con carácter general. Por tanto, se le requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles la siguiente documentación:

- a) Obligaciones Tributarias:
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
  - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- b) Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- d) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: escrituras de constitución de la sociedad, escritura de apoderamiento, otra documentación acreditativa de la capacidad técnica relacionada con la prestación del servicio que se le solicite.
- e) Compromiso de adscripción de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. Relación de los conductores, indicando nombre, apellidos, DNI y carnet habilitante y autocares indicando número de plazas y disposición de plazas adaptadas para personas con movilidad reducida.
- f) Acreditación, en su caso, de los certificados indicados en el apartado b) de la Cláusula 13 del presente pliego.

Una vez recibida y comprobada la documentación, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato al licitador seleccionado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

## CLÁUSULA 16. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles en ALJARAFESA desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, excepto la documentación declarada confidencial por los licitadores.

## CLÁUSULA 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación y los pliegos que sirven de base o bien se procederá a la formalización y firma del correspondiente contrato.

Con la empresa adjudicataria se establecerá la oportuna Coordinación de Actividad Empresarial, debiendo presentar en Aljarafesa, y en todo caso contar con el V.º B.º del coordinador antes del inicio de los trabajos, la documentación que a continuación se indica, la cual será actualizada y renovada en cualquier momento de la ejecución del contrato:


- Recibo/factura que acredite la vigencia del contrato con Servicio de Prevención.
- Relación actualizada de trabajadores/as que efectúen el servicio, indicando nombre, apellidos, DNI y tipo de trabajo, según modelo facilitado por Aljarafesa.
- Informe de Trabajadores en Alta de la Seguridad Social (documento ITA).
- Evaluación de riesgos de los trabajos que se realicen.
- Formación de riesgos laborales realizada por los trabajadores/as.
- Información de riesgos laborales entregada a los trabajadores/as.
- Certificados de aptitud en vigor de reconocimientos médicos de los trabajadores/as.
- Justificante de entregas de equipos de protección a los trabajadores/as.

## EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

## CLÁUSULA 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos recogidos en el presente Pliego, en el PPT y en la oferta presentada, así como a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera ALJARAFESA.

2.- El contrato deberá ejecutarse conforme a los principios de seguridad en los desplazamientos y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo, puntualidad, corrección y buena fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

3.- El contrato deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, y Real Decreto 894/02, de 30 de agosto, por el que se modifica el RD 443/2001, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores o norma que lo sustituya.

4.- El adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de ALJARAFESA.

5.- Durante la ejecución del contrato SE ATENDERÁ a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.- El contratista deberá solicitar a ALJARAFESA con la antelación suficiente cualquier dato, documento, o información que precisara antes o durante la realización de los trabajos, no pudiendo imputar a ALJARAFESA, una ejecución defectuosa o tardía salvo que los datos que se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a ALJARAFESA.


7.- El contratista está obligado a poner en conocimiento de ALJARAFESA cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que lo contratado sirva perfectamente al fin buscado.

8.- El contratista responderá de los daños y perjuicios ocasionados directa o indirectamente por la ejecución del contrato, tanto a ALJARAFESA como a terceras personas, por causas imputables a él o a sus subcontratistas, en su caso. En lo que respecta a cobertura de riesgos y responsabilidad civil frente a terceros, tanto el personal, como los bienes e instalaciones de ALJARAFESA, tendrán la consideración de terceros, respecto al adjudicatario.

9.- El contratista vendrá obligado, previo requerimiento, a suministrar a ALJARAFESA toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

#### **CLÁUSULA 19. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

La empresa contratista vendrá obligada a atender este contrato con el equipo de trabajo formado por las personas que haya especificado en su oferta. Cualquier cambio, incluso temporal, de personas en la composición del equipo tendrá que ser previa y expresamente autorizado por ALJARAFESA, que verificará que las personas sustitutas tienen un perfil profesional similar al de las personas sustituidas. Procurará, no obstante, que exista máxima estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, a fin de no alterar la óptima prestación del servicio.


La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista vendrá obligado a respetar en todo momento las condiciones establecidas en el convenio colectivo que resulte aplicable.

La empresa contratista deberá designar un coordinador integrado en su plantilla, que deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en la supervisión/coordinación de trabajos análogos a los que constituyen el objeto del presente contrato. El coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a ALJARAFESA canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.
- d) Informar a ALJARAFESA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. En los casos de ausencia o enfermedad de alguno de los trabajadores que prestarán el servicio habitualmente, se designará un suplente del cual se pondrá en conocimiento a Aljarafesa. Esta persona deberá poseer la habilitación profesional necesaria.

El coordinador no podrá en ningún caso ser sustituido, ni tan siquiera temporalmente sin la previa autorización expresa de ALJARAFESA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

#### CLÁUSULA 20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción de ALJARAFESA, la totalidad de su objeto.

Ante cualquier incumplimiento del Contrato por parte del adjudicatario que afecte al normal desarrollo de la actividad de ALJARAFESA, ésta estará facultada para contratar con otro proveedor aquella parte del Contrato que resulte afectada, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario el importe de más que, en su caso, ALJARAFESA tuviera que abonar, respecto de lo pactado en el Contrato con el adjudicatario.

#### CLÁUSULA 21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá ejecutarse conforme a los principios de seguridad en los desplazamientos y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo, puntualidad, corrección y buena fe.

ALJARAFESA tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las condiciones establecidas, así como las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral que sean de aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones referidas y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

#### CLÁUSULA 22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.


De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico y social de las personas con discapacidad, conforme a la Convención de las Naciones Unidas.

#### CLÁUSULA 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para esta Contratación no se prevé modificación del Contrato, salvo las circunstancias que pudieran ocurrir en virtud del artículo 205 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			



#### CLÁUSULA 24. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. Para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 214.2 de LCSP.

#### CLÁUSULA 25. SUBCONTRATACIÓN.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso de que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

El subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP.

#### CLÁUSULA 26. PENALIZACIONES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O DEMORA EN LA EJECUCIÓN.


El adjudicatario correrá con todos los gastos ocasionados por la prestación de servicio que no cumpla las especificaciones de contrato, tales como el sobrecoste de las tareas adicionales que se pudieran ocasionar por no disponer del servicio contratado según las condiciones estipuladas o bien por retraso injustificado en los horarios establecidos en las citas que se confirmen por Aljarafesa.

Aljarafesa, según el caso y/o en función a la gravedad del mismo podrá, previa audiencia al contratista en un plazo no superior a tres días hábiles tras la correspondiente comunicación por Aljarafesa para que alegue sus consideraciones en relación a las causas que se le indiquen, optar por la resolución del contrato o por aplicar a la correspondiente factura una deducción del 5%.

#### CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:


- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad adjudicataria.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

- d. El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, en el PPT o en la oferta o las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- e. Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.
- f. Incurrir el adjudicatario, durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
- g. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban todas las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios con respeto a las condiciones establecidas en el convenio colectivo de referencia, etc.
- h. El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente y en concreto el compromiso de adscripción de medios.
- i. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.
- j. La sustitución aun temporal del Coordinador sin la previa autorización expresa de ALJARAFESA.
- k. La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización previa y escrita de ALJARAFESA.

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

**CLAÚSULA 28. CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679**


1. Deber de confidencialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, ALJARAFESA no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

Tendrá la consideración de información confidencial a título meramente enunciativo, lo siguiente: los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, bases de datos de cualquier tipo, así como cualquier información relativa a aspectos financieros, comerciales, técnicos y/o industriales de cualquiera de las partes.

El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución del contrato, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Reglamento General de Protección de Datos, 2016/679 de 27 de abril.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido de cinco años.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el Órgano de Contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

ALJARAFESA, como poder adjudicador, así como los que concurran al presente procedimiento de licitación, asumen las siguientes obligaciones:

1. Utilizar la información confidencial exclusivamente para el fin a la que se destina de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de contratación, evitando por todos los medios que dicha información se utilice de forma diferente.

2. Informar del carácter confidencial, secreto y restringido de la información a sus empleados, asociados, directivos, agentes o cualquier otra persona relacionada con la empresa.

3. Asumir la responsabilidad tanto de la conducta de sus directivos y/o empleados como de las consecuencias que de ella pudiera derivarse.


4. Asegurar que la información confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus directivos y/o empleados, asociados o agentes, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la parte que suministró la información.

5. Establecer internamente cuantas medidas sean necesarias para el exacto y fiel cumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad.

A tal efecto, en el caso de que se suministren datos de carácter personal:

\* Custodiar dichos datos adoptando las correspondientes medidas de seguridad, de acuerdo con la legislación española vigente y europea aplicable en materia de protección de datos.

\* Notificar a la otra parte si existen datos que puedan considerarse sensitivos o sensibles que requieren un mayor grado de protección.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

\* Adoptar por la parte receptora las correspondientes medidas de seguridad que correspondan al nivel de riesgo de los datos comunicados.

\* Devolver o destruir los datos personales cuando no sean necesarios para el fin para el cual fueron proporcionados por las partes.

6. Comunicar única y exclusivamente la información confidencial a aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

7. Proteger, la información recibida de la otra parte frente a cualquier eventual robo, sustracción o pérdida, o manipulación en su integridad.

8. No utilizar el presente pliego de contratación como medio para exigir o solicitar el suministro de información. Cualquier obtención de información será siempre y en todo caso con el consentimiento de las partes.

9. La destrucción segura de cualquier documentación que se hubiera impreso por duplicado de modo que resulte ilegible.

El contenido de la presente cláusula de confidencialidad no será de aplicación cuando la información objeto de protección:


1. Sea de público conocimiento en el momento de su suministro a cualquiera de las partes o una vez producido el suministro alcance la condición de dominio público sin que se haya infringido la presente cláusula de confidencialidad.

2. La legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, se notificará por el afectado tan pronto como le sea posible la medida o mandato judicial, y tratará de obtener garantías para que se dé un tratamiento confidencial a la materia.

3. Se trate de información confidencial conocida sin que por ello suponga un quebrantamiento de las obligaciones de confidencialidad.

4. Pueda ser probado que se estaba en posesión de dicha información por medios legítimos con anterioridad al suministro de información y sin que estuviera vigente en ese momento acuerdo de confidencialidad alguno.

La presente cláusula de confidencialidad concede un derecho no exclusivo y no transferible de uso de aquella información considerada confidencial que cada parte entregue a la otra con las condiciones establecidas. Todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad sobre la información confidencial, así como

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

sobre los soportes que la contengan, permanecerán y seguirán siendo titularidad de cada parte, sin que el intercambio de información suponga variación alguna respecto a la titularidad de la misma.

## 2. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización de este.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.


El adjudicatario y su personal durante la ejecución del contrato estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias del Órgano de Contratación en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, así como el Reglamento General de Protección de Datos, 2016/679 de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, por lo que el adjudicatario, para la formalización del contrato deberá suscribir una cláusula de confidencialidad y protección de datos que contendrá y especificará las obligaciones y derechos exigibles según la normativa específica citada.

La presentación de la oferta comporta el acto positivo, salvo indicación expresa de lo contrario, de autorización expresa por parte de los licitadores para que los datos personales que pudieran acompañar en la oferta presentada se incorporen en los expedientes y bases de datos de ALJARAFESA con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación.

Los principios de licitud para las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para atender dicho procedimiento de licitación.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo preciso para la ejecución del proceso señalado. Transcurrido dicho plazo, si finalmente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

el licitador no fuese seleccionado, se procederá a la supresión definitiva de cualquier dato personal asociado a la oferta que obre en las bases de datos y expedientes.

Estos datos no serán cedidos, ni serán objeto de transferencias internacionales de datos.


En cualquier caso, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación en el tratamiento, portabilidad, derecho al olvido y oposición a que haya lugar sobre dichos datos y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles, lo que podrá ejercer expresamente en el domicilio social de ALJARAFESA o mediante comunicación dirigida a la Delegada de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico [dpd@aljarafesa.es](mailto:dpd@aljarafesa.es), adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se informa sobre la posibilidad de recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

#### CLÁUSULA 29. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 27.1.c) de la LCSP, Aljarafesa, como Sociedad Mercantil, que forma parte del sector público y poder adjudicador, está sometida a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en lo que se refiere a las reclamaciones que se formulen contra los actos correspondientes a la preparación, adjudicación y modificaciones por incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la citada Ley, a cuyo efecto, y como recurso previo para el ejercicio de las acciones ante dicha Jurisdicción, se formulará Recurso de Alzada ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en razón a lo establecido en el artículo 47.1 de la LCSP, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, cumpliendo las condiciones establecidas en ellos.

No obstante, y a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, se podrá formular Recurso Especial de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con carácter potestativo, siempre y cuando el mismo sea competente por razón de la materia y cuantía.

En cuanto al ejercicio de las acciones correspondientes al propio cumplimiento del contrato, su extinción y cualquier otra reclamación que tenga vinculación con el mismo y que no esté amparada en el régimen de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habrán de ejercerse ante la Jurisdicción Civil, conforme determina el artículo 27.2 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			

**ANEXO. DOCUMENTOS A ENTREGAR**

**(TODOS LOS DOCUMENTOS SE INCLUIRÁN EN UN ÚNICO SOBRE)**

**Primer documento. DECLARACIÓN RESPONSABLE**


D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en representación de empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_.

**DECLARA**

1. Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica, representación y solvencia, exigidos en el presente Pliego y el PPT, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.
2. Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
3. Que cuenta con las autorizaciones pertinentes y medios suficientes para ejercer la actividad contratada.
4. Que se compromete a adscribir al contrato los medios técnicos y humanos exigidos, así como todos aquellos que sean necesarios para garantizar la ejecución del contrato con la máxima calidad.
5. Que no ha sido adjudicataria o ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
6. Actividad/es que se tiene intención subcontratar:  
 Importe:  
 Nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización:
7. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			



**Segundo documento. OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS (MODELO)**


D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (su propio nombre y derecho o en representación de) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación del contrato de: \_\_\_\_\_, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de \_\_\_\_\_ I.V.A. excluido (en letras) euros, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

Y declara que esta Empresa está en posesión de los siguientes certificados \_\_\_\_\_ (se indicará el tipo de certificado conforme establece la cláusula 13 de este Pliego):

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de la Empresa)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/07/2018 14:44:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/PV2xzY0N7V7GinE3Cb/y2w==</a>			